

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## **RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

**Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya**

*Email: [cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

**Ref. 110014003082-2019-00709 00**

Atendiendo lo memoriales que fueron anexados por ambos extremos del litigio, se dispone:

PRIMERO: Rechazar por extemporáneo las excepciones previas presentadas por la demandada NEIFFE URREA BONILLA a través de apoderado judicial, puesto que, dichas replicas debieron ser formuladas como recurso de reposición en contra del mandamiento ejecutivo, y dentro del término legal establecido para ello.

En efecto, nótese como la notificación del auto de apremio se realizó por estado al deudor el día 27 de agosto de 2022, por lo tanto, se tenía hasta el día 1 de agosto del 2022 para formular las excepciones previas planteadas como recurso de reposición en contra del mandamiento ejecutivo, no obstante, dichas replicas se presentaron hasta el día 9 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Tener por descorridas en tiempo las excepciones de mérito plateadas por la demandada NEIFFE URREA BONILLA., en virtud del escrito que presentó el extremo activo de la Litis.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado EUGENIO SEGURA VILLARRAGA como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

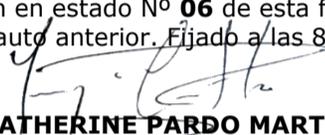
CUARTO: En firme la presente determinación, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda..

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA**  
**JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2023  
Por anotación en estado N° **06** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

  
**YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ**  
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddce2b9399efea235714366d4db54da8b7d433168a2d4b95fb5fc132f2f6ceed**

Documento generado en 24/01/2023 12:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>